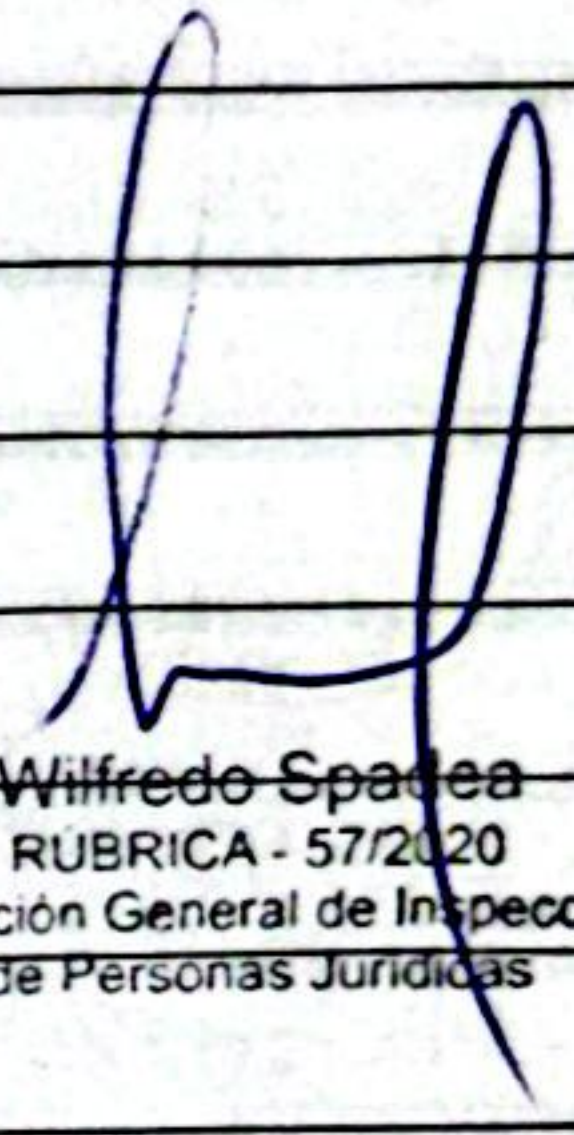


CERTIFICO: Que el presente LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS N° 3  
pertenece a PROMEDON S.A.  
CUIT 30-61978063-5 que consta de 200 (Fs./Págs.), ha sido sellado por la Dirección General de Inspección de  
Personas Jurídicas. En fe de ello, firma la presente la persona autorizada mediante Resolución Gra.  
N° 589/20. A los 15 días del mes de ABRIL de 2025.



  
Wilfredo Spadea  
RUBRICA - 57/2020  
Dirección General de Inspección  
de Personas Jurídicas

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N°63**

En la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los 02 días del mes de diciembre de 2025, siendo las 10 horas, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria, en la sede social sita en Av. General Manuel Savio S/N, Lote 3, Manzana 3, Parque Industrial Ferreyra, de la misma ciudad, la totalidad de los accionistas de PROMEDON S.A. (la "Sociedad") representativos del 100% del capital social y 100% de las acciones con derecho a un voto por acción, conforme surge de las constancias del Registro de acciones y Libro de Depósito de acciones y Registro de asistencia a Asamblea (la "Asamblea").

Preside la reunión el Presidente de la Sociedad, Sr. Marcelo Diego Olmedo, quien manifiesta que existiendo quórum suficiente para sesionar y habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el artículo 237, último párrafo, de la Ley General de Sociedades se declara constituida la presente Asamblea y se pasa a considerar el primer punto del Orden del Día.

**1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la Asamblea.**

Se **RESUELVE** por unanimidad que la presente acta sea firmada por el Sr. Marcelo Diego Olmedo y por el Sr. Lucas Alberto Olmedo.

A continuación, se procede a considerar el segundo punto del Orden del Día.

**2) Aprobación de una nueva emisión de obligaciones negociables bajo las previsiones del Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Mediano Impacto.**

Continúa con el uso de la palabra el Sr. Presidente, quien recuerda que, conforme a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria N° 53 celebrada el 23 de febrero de 2023, la Sociedad decidió ingresar al Régimen de Oferta Pública y autorizar la emisión de obligaciones negociables garantizadas para pequeñas y medianas empresas bajo el Régimen PyME CNV Garantizada, trámite que fue debidamente aprobado por la Comisión Nacional de Valores ("CNV"). Luego a través de la Resolución General N° 1047/2025, la CNV introdujo el Régimen de Autorización Automática para la oferta pública de obligaciones negociables de bajo y mediano impacto. Ambos regímenes otorgan a la Sociedad importantes facilidades de financiamiento y simplifican el proceso de emisión de este tipo de valores negociables.

Como es de conocimiento de los presentes, la Sociedad ya ha realizado emisiones de Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas, las cuales resultaron beneficiosas para la Sociedad. Añade que, habiéndose analizado el nuevo régimen de autorización automática para emisiones de mediano impacto, considera que su implementación podría resultar particularmente ventajosa para la Sociedad en las condiciones actuales del mercado, razón por la cual estima oportuno someter a consideración la posibilidad de efectuar una nueva emisión de obligaciones negociables mocionando: (i) la adhesión de la Sociedad al Régimen de Autorización Automática para la oferta pública de obligaciones negociables de mediano impacto en los términos de Resolución General N° 1047/2025 de la CNV; (ii) una emisión de obligaciones negociables bajo las previsiones del Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Mediano Impacto, simples, no convertibles en acciones, por hasta el monto máximo que autorice la normativa correspondiente, en una o más clases y/o series y a ser colocadas mediante oferta pública, disponiendo el diligenciamiento de todos los trámites necesarios ante la CNV a tales efectos (las "Obligaciones Negociables"); y (iii) la solicitud de autorización para la negociación y/o listado de las obligaciones negociables ante A3 Mercado S.A. y/o ante otros mercados autorizados de la República Argentina y/o del exterior, según lo determine oportunamente el Directorio, conforme a las necesidades y conveniencia de la Sociedad. Luego de un breve intercambio, los señores Accionistas por unanimidad

**RESUELVEN** aprobar la moción. Acto seguido, se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día

**3) Delegación de facultades en el Directorio con posibilidad de subdelegación en uno o más de sus integrantes, conforme la normativa vigente aplicable.**

En uso de la palabra el Sr. Presidente propone que se delegue con las más amplias facultades en el Directorio de la Sociedad, con facultad para subdelegar en uno o más de sus integrantes, aquellas facultades necesarias para establecer las condiciones de las emisiones y colocación de las Obligaciones Negociables. A modo ejemplificativo y sin carácter limitativo, entre otras facultades se aprueba la delegación de: (i) la determinación y fecha de cada emisión y reemisión; (ii) el plazo y las condiciones de amortización; (iii) la moneda, monto, forma y condiciones de pago y/o rescate y/o recompra y las garantías; (iv) tipo y tasa de interés; (v) características y términos y condiciones de los títulos o certificados representativos de las obligaciones negociables; (vi) modalidad y precio de la colocación; (vii) la facultad para solicitar la autorización de negociación y/o listado en mercados autorizados en el país y/o en el exterior, y para efectuar cualquier otro trámite y/o actuación ante los mencionados organismos y ante cualquier otro que pudiese corresponder, en relación con las cuestiones resueltas en la presente, con las más amplias facultades, en todos los casos a exclusiva decisión del Directorio y mediante la utilización de cualesquiera de los procedimientos previstos al efecto por las normas en vigencia; (viii) la posibilidad de solicitar calificación de riesgo para las obligaciones negociables a ser emitidas, de acuerdo con lo previsto por la normativa vigente aplicable a la Sociedad; (ix) la determinación de la ley aplicable y jurisdicción; (x) la fijación del destino de los fondos obtenidos de la colocación de las emisiones o reemisiones de obligaciones negociables dentro de los límites establecidos en la presente, y cualquier otra delegación permitida por la normativa vigente; y (xi) la celebración de contratos de colocación cualquier tipo de acuerdos de garantía, quedando el Directorio facultado para realizar todos cuantos más actos fueran necesarios para llevar eficazmente a cabo el cometido que se le encomienda. Asimismo, se propone autorizar al Directorio a subdelegar en uno o más directores, y siguiendo los lineamientos generales resueltos en la presente Asamblea, el ejercicio de las facultades referidas en el apartado anterior. Luego de una breve deliberación, y puesta la moción a consideración de los accionistas, se **RESUELVE** por unanimidad: aprobar la propuesta de delegación en el Directorio, con posibilidad de subdelegación en cualquiera de sus miembros, de acuerdo con lo previsto en la normativa, en los términos detallados precedentemente.

A continuación, se pasa a tratar el cuarto punto del Orden del Día.

**4) Determinación del destino de los fondos provenientes de la colocación de las obligaciones negociables que se emitan.**

En uso de la palabra el Sr. Presidente explica a los presentes que es necesario considerar el destino a dar a los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las Obligaciones Negociables a emitirse en el marco de lo dispuesto en los puntos precedentes. En tal sentido, propone que los recursos obtenidos provenientes de la emisión de las Obligaciones Negociables sean destinados por la Sociedad, según se determine en oportunidad de la emisión de cada clase y/o serie en el documento de emisión correspondiente, y sujeto al cumplimiento de todos los requisitos legales y reglamentarios, a uno o más de los fines dispuestos en el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables.

Luego de la lectura de la citada normativa, se **RESUELVE** por unanimidad aprobar que, el destino de los fondos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables se determine en oportunidad de la emisión de cada clase y/o serie en el documento de emisión

correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables.

Seguidamente, se pasa a tratar el quinto y último punto del Orden del Día.

**5) Autorizaciones**

El Sr. Presidente pone a consideración el presente punto del orden del día y señala que resulta oportuno otorgar ciertas autorizaciones a los efectos de facilitar la instrumentación de lo resuelto por esta reunión. Tras una breve deliberación, se **RESUELVE** por unanimidad autorizar a los Srs., Luciana Denegri, María Victoria Pavani, Julián Ojeda, María Carolina Pilchik, Martina María Puntillo, Angela Carman y/o a quienes ellos designen, para que cualquiera de ellos actuando individual e indistintamente pueda efectuar sin carácter limitativo ante la CNV, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., A3 Mercados S.A., Mercado Argentino de Valores S.A., Caja de Valores S.A. y/o cualquier otra entidad pública o privada, todo tipo de presentaciones y actos necesarios y/o convenientes vinculados con los puntos aprobados en la presente y con la tramitación de las presentaciones que se efectúen ante dichos organismos, para cumplimentar disposiciones y resoluciones vigentes y obtener la conformidad administrativa correspondiente. Quedando expresamente facultados para presentar solicitudes, aceptar y proponer modificaciones que el organismo de contralor considere necesarias, firmar documentos, presentar peticiones, contestaciones, formularios, notas y otros escritos, contestar vistas y traslados, y en general realizar todos los trámites y diligencias necesarios para dar cumplimiento a lo resuelto en esta reunión.

No habiendo más asuntos que tratar siendo las 12 horas, se da por finalizada la Asamblea en el lugar, hora y fecha antes indicados.

